

Grabación número de recetario obligatorio

Informamos que **es obligatorio grabar el número de recetario electrónico / digital al validar las recetas** de aquellas Entidades que los aceptan.

Dicho número debe registrarse en el campo "Receta electrónica" de www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados en el campo destinado a tal fin.

Cabe recordar que **por el momento, debe presentarse una copia impresa** de dichas prescripciones electrónicas / digitales, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes.

Ante cualquier duda comuníquese con nuestro Depto. de Atención al Cliente.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.